

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

1230 MADRID

Juzgado de Primera Instancia número 10.

Edicto-Cédula de notificación.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 209:

En Madrid a veinticinco de octubre de dos mil doce.

Doña María Dolores Fernández Alcalde, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 10 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario 1641/10 seguidos ante este Juzgado, entre las siguientes partes: como demandante Sofía García Sánchez con Procuradora Pilar Cermeño Roco y Letrado Íñigo Gómez Berruezo y como demandado Proyectos y Soluciones Gestión Díez, S.A., en situación procesal de rebeldía y como demandado ASEFA, S.A., de Seguros y Reaseguros, con Procurador Ramón Rodríguez Nogueira y Letrado Carolina Revenga Valera, sobre resolución de contrato y reclamación de cantidad y los siguientes:

Fallo:

Estimando la demanda formulada por la Procuradora señora Cermeño Roco, en nombre y representación de Sofía García Sánchez, contra Proyectos y Soluciones Gestión Díez, S.A., y contra ASEFA, S.A., de Seguros y Reaseguros:

Primero: declaro resuelto el contrato de compraventa de fecha 10 de julio de 2007, de una vivienda en construcción correspondiente al bloque A, portal 6, planta 1, puerta G, de la calle Cardenal Reig, de la localidad de Ocaña (Toledo) suscrito entre la demandante Sofía García Sánchez como compradora y la demandada Proyectos y Soluciones Gestión Díez, S.A., como vendedora;

Segundo: condeno a las demandadas Proyectos y Soluciones Gestión Díez, S.A., y ASEFA, S.A., de Seguros y Reaseguros a bonar solidariamente a la demandante la suma de 25.000 euros con los intereses legales de dicha suma desde la reclamación extrajudicial de la deuda a cada uno de los demandados conforme a lo previsto en el Fundamento Cuarto de esta resolución hasta su completo pago y todo ello con condena a los demandados en las costas del procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes poniendo en su conocimiento que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial que se interpondrá ante este Juzgado en el plazo de veinte días contados desde el siguiente a la notificación de esta resolución, exponiendo las alegaciones en que base la impugnación y citando la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna, previo depósito de 50 euros que deberá consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado n.º 2438 de Banesto, de conformidad con lo establecido en la LO 1/2009 de 3 de noviembre por la que se modifica la LOPJ, y que deberá acreditar la parte recurrente mediante presentación del resguardo, haciendo saber que no se admitirá ningún recurso cuyo depósito no este constituido.

Así lo acuerda, manda y firma doña María Dolores Fernández Alcalde Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Madrid, de lo que doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la codemandada Proyectos y Soluciones Gestión Díez, S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, 8 de noviembre de 2012.- El/la Secretario.

ID: A130000914-1